



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00221 00**

En atención a los memoriales que anteceden, donde se aportan constancias de radicación del oficio que comunica la medida de embargo decretada en el presente proceso, se pone de presente que el mismo se dirige a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR y no a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR, donde se dirigió el mensaje de datos, de manera que deberá ser diligenciado adecuadamente por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfef0abf7b33fa06287ba16bf59e4bb8beb3bf73db07b703c8dd1e5813b45b3

5

Documento generado en 10/11/2021 11:16:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>